



Buenos Aires, 21 de julio de 2015

RES. OAyF N° 832/2015

VISTO:

La Actuación N° 17886/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 350/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Sergio Guillermo Lefosse. Ello, para que preste sus servicios profesionales a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00). Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 271/07-2015 de fojas 5/6).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Sergio Guillermo Lefosse (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6406/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el proyecto de contrato de fs. 10/11 señala en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" y que "*la actividad a realizar por el mismo [El Contratado] podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*". Luego, expuso que debía realizarse una modificación en el artículo 2.1. del contrato en cuestión reemplazando "*del Poder Judicial de la C.A.B.A.*" por "*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" Finalmente, concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y subsanada la*

observación efectuada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Sergio Guillermo Lefosse a fin de que preste sus servicios profesionales en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de julio de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Sergio Guillermo Lefosse a fin de que preste sus servicios profesionales en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de julio de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo en los términos que se autorizaron en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ²³² /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial de la C.A.B.A.